Señor
THOMAS DÁVILA GÓMEZ
Tel: 3024143112
Email: davilatlegal@gmail.com
Riohacha – La Guajira.

Referencia: SOLICITUD DE OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN AUXILIAR JURIDICO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.

De acuerdo con las necesidades planteadas por la Secretaría General de la Asamblea Departamental de La Guajira, sustentada en los **ESTUDIOS PREVIOS** para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR JURIDICO PARA EL APOYO DEL ASESOR JURIDICO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA,** se requiere contratar: con base en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, por lo tanto, se invita a presentar propuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Perfil a contratar: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, la Asamblea Departamental de La Guajira requiere contratar los servicios profesionales de apoyo jurídico, prestados por una persona con formación jurídica y conocimientos en Derecho Público, Administrativo y Contratación Estatal, con experiencia en apoyo a la gestión jurídica de entidades públicas.

El contratista deberá actuar con diligencia, responsabilidad y profesionalismo, brindando soporte técnico en los asuntos jurídicos de competencia de la Asamblea, contribuyendo a la eficiencia y cumplimiento de los fines institucionales.

Alcance del objeto a contratar: Con ocasión de la contratación, las actividades a ejecutar por el contratista, en calidad de apoyo jurídico al Asesor Jurídico de la Asamblea Departamental de La Guajira, serán las siguientes:

1. Apoyar al Asesor Jurídico en la preparación y revisión de documentos, actuaciones y conceptos relacionados con la defensa judicial y extrajudicial de la Asamblea Departamental de La Guajira.
2. Acompañar los trámites y diligencias de carácter judicial, administrativo y de conciliación, realizando seguimiento documental y logístico a los procesos en curso.
3. Apoyar la gestión contractual mediante la organización, revisión y control de los documentos que sustentan los procesos de contratación adelantados por la Asamblea, conforme a la Constitución y la normatividad vigente.
4. Proyectar y revisar documentos jurídicos, tales como conceptos, oficios, respuestas a derechos de petición, requerimientos y comunicaciones institucionales, bajo la orientación del Asesor Jurídico.
5. Apoyar en la revisión de los proyectos de ordenanza radicados en la Duma Departamental, verificando su coherencia normativa y formal.
6. Brindar asistencia técnica y documental en la implementación de políticas internas, procesos de control y fortalecimiento institucional.
7. Colaborar en la atención a requerimientos de organismos públicos, privados o de la ciudadanía, asegurando la oportunidad y legalidad de las respuestas.
8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades asignadas y las novedades surgidas durante la ejecución del contrato.
9. Asistir a reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones cuando sea requerido por el Asesor Jurídico o el Supervisor del contrato.

10. Cumplir las demás actividades que le asigne el supervisor, siempre que estén enmarcadas dentro del objeto contractual y las funciones de apoyo jurídico.

Valor del Contrato: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/L.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Forma de Pago: El pago del presente contrato se hará al profesional vinculado, en dos (2) mensualidades cada una de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Supervisor del contrato, Informe de Actividades del contratista y de la expedición del Paz y Salvo, donde consten los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, esto hasta cubrir el monto total del contrato, es decir, la suma **de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000.oo) M/L.**

Los requisitos mínimos para la aceptación de este contrato:

- Carta de presentación de propuesta debidamente suscrita.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de que aplique)
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP y/o SIGEP)
- Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios
- Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia)
- Fotocopia de Tarjeta y/o Matrícula Profesional (si aplica)
- Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría
- Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL
- Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- Validación de la situación militar del contratista (menor de 50 años)
- Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en el régimen contributivo.
- Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen pre ocupacional
- Certificación Bancaría.

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo que se pacte expresamente en la cláusula de Valor del contrato, razón por la cual con el contrato no existe ningún vínculo laboral entre la Asamblea y el posible contratista. Las partes manifestarán y así se entiende pactado y aceptado que este documento formará parte integral del contrato, aun cuando no se señale en la minuta del contrato que no se incluye el pago de gastos de transporte ni alimentación por parte de la Entidad ni el factor de riesgo del transporte y de prestar el transporte por parte de la Entidad este no asume el factor de riesgo de dicho transporte.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 en el Artículo 2, que modificó el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedó así: Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) en forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o

verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Por lo anterior el ofertante y posterior Contratista acepta conocer dicha norma y acepta que deberá realizar los trámites de su afiliación obligatoria al Sistema de Riesgos Profesionales so pena de las sanciones a lugar en caso de no hacerlo y exonera a la Asamblea de cualquier siniestro que ocurra durante la ejecución del contrato y no se encuentre afiliado a dicho sistema.

Si la oferta de **THOMAS DÁVILA GÓMEZ** se presenta y al evaluarla está dentro de los parámetros exigidos y convenientes para la Asamblea y ante la falta de suficiente personal escalfando en carrera Administrativa o de libre nombramiento y remoción que ejerzan en forma permanente y exclusiva esas actividades, como se soportan en constancia adjunta, con fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por el Secretario General de la Asamblea, que forma parte integral del presente documento, se procederá a contratar de manera directa como autorizan las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios a **THOMAS DÁVILA GÓMEZ.**

Deberá diligenciar y presentar junto con su aceptación de oferta el Formato único de Hoja de Vida (leyes 190 de 1995 y 443 de 1998) de manera virtual en la página del SIGEP, si lo tuviere. Sin el lleno de este requisito no se evaluará dicha oferta.

Deberá indicar en su oferta o en documento anexo, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y por tanto "NO" se haya incurso INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD de orden constitucional o legal para presentar oferta y posteriormente suscribir el contrato.

Cualidades que hacen de **THOMAS DÁVILA GÓMEZ,** persona idónea para celebrar el contrato en mención. Por la presente invitación la Asamblea Departamental de La Guajira no adquiere compromiso alguno.

Para constancia se firma en Riohacha, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

ARQUIMENES IGUARAN VANEGAS
Secretario General

FIRMA_____

C.C._____

FECHA_____ HORA:_____